



LEY DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016 N° 878

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

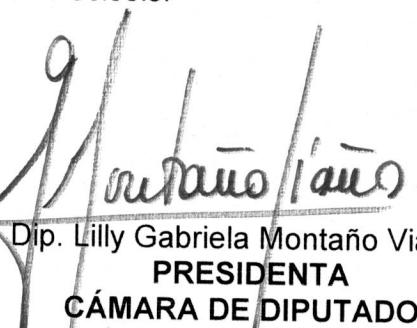
Artículo 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto aprobar la modificación al Contrato de Operación para el Área Tatarenda, Campo Tatarenda, suscrito el 28 de octubre de 2006, y aprobado mediante Ley N° 3638 de 23 de abril de 2007.

Artículo 2. (MODIFICACIÓN). Se aprueba la modificación al Contrato de Operación para el Área Tatarenda, Campo Tatarenda, consistente en la cesión del cincuenta por ciento (50%) del total de los derechos y obligaciones del Contrato de Operación para el Área Tatarenda, Campo Tatarenda, equivalente a la totalidad de la participación de la COMPAÑÍA PETROLERA ORCA S.A. dentro del Contrato de Operación, a favor de la empresa MATPETROL S.A., efectuada mediante Contrato de Cesión de 19 de mayo de 2016, suscrito entre YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS, COMPAÑÍA PETROLERA ORCA S.A. y MATPETROL S.A.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.


Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Eliana Mercier Herrera
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA
Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

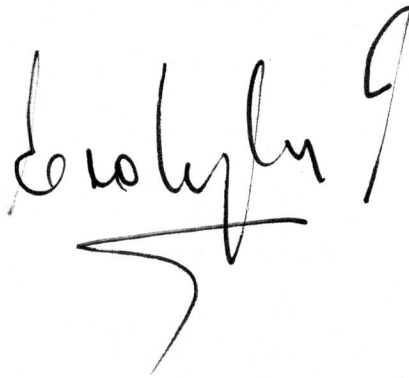

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Mario Mita Daza
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Ana Vidal Velasco
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PL
329

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.



Luis Alberto Sánchez Fernández
MINISTRO DE HIDROCARBUROS
Y ENERGÍA

Juan Ramón Quintana Faborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA